

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

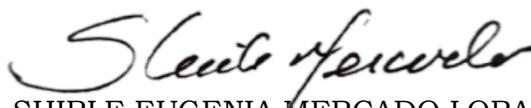
ACTA No. 398

En Bucaramanga, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por el señor Duglas Kevin López de Alba, contra el el Juzgado Once Penal Municipal de Barranquilla y los vinculados Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Barranquilla, y Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, por la presunta violación del derecho fundamental de petición. La Sala resolvió confirmar con adición la sentencia de fecha 13 de marzo de 2023 por medio de la cual el Juzgado Octavo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga concedió la acción de amparo.
2. Acción de tutela instaurada por los señores José de Jesús Benítez Jaimes, Andelfo Aguilar, Juan Celis Garzón, Carlos Marlon Martínez Ramírez, Ugalbis Enrique de León Rodríguez, Eliécer Quiroga Díaz, Mauricio Albarracín García, Jhon Eixon Esparza, José Ángel Valencia, Ignacio Hernández Potilla, Samuel Amaya Arciniegas, Carlos Alfonso González, Siverman López Sánchez, Víctor Hugo Delgado Fredy Alexander Pinzón Rodríguez, Nelson Alexander Rueda, Jhony Alexi Castro Cabrera, y Wilson León Peña, contra el Área de Atención y Tratamiento de la Cárcel Modelo de Bucaramanga y los vinculados Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, Defensoría del Pueblo, y Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y resocialización digna y justa. La Sala resolvió confirmar con adición la sentencia de fecha 8 de febrero de 2023, por medio de la cual el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga negó el amparo rogado.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

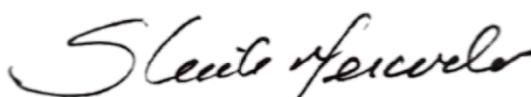
ACTA No. 411

En Bucaramanga, el día dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela promovida por la señora Ruth Díaz Luna Decide contra la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, Secretaría de Educación de Bucaramanga, Dirección de Prestaciones Económicas, Gerencia de Determinación de Derechos y Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media de Colpensiones, en amparo de los derechos fundamentales de petición, mínimo vital, seguridad social y dignidad humana. La Sala resolvió revocar la sentencia de fecha 22 de marzo de 2023 proferida el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga y en su lugar declara improcedente y niega la acción de amparo.
2. Acción de tutela promovida por el apoderado del señor Freddy Antonio Álvarez Apolania, contra la Fiscalía Quinta Seccional de Amenazas de Bucaramanga y Dirección Seccional de Fiscalías de Santander, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición, acceso a la administración de justicia, integridad física. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción de amparo.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA  
SALA PENAL

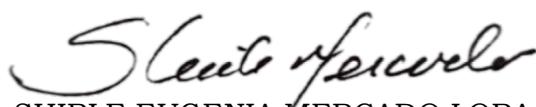
ACTA No. 415

En Bucaramanga, el día tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal que conforman los doctores Guillermo Ángel Ramírez Espinosa, Susana Quiroz Hernández y Shirle Eugenia Mercado Lora, quien la preside, sometieron a estudio los siguientes proyectos:

1. Acción de tutela interpuesta por la accionante Florinda Alvarado Rubiano contra la Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre de Colombia, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso, acceso a cargos públicos y legalidad. La Sala resolvió confirmar la sentencia de fecha 23 de marzo de 2023 mediante la cual el Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga declaró improcedente la acción.
2. Acción de tutela instaurada por la señora Marly Yohanna Camargo Sánchez por medio de apoderado, Oscar Mauricio Zamora Castro, contra la Fiscalía Segunda Seccional de Bucaramanga, y la vinculada Fiscalía Primera Local Delitos Querellables de Bucaramanga, por la presunta violación de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. La Sala resolvió conceder y negar el amparo implorado.
3. Acción de tutela promovida por el señor Guillermo Antonio Carvajal Suárez, contra la Fiscalía Quinta Seccional de Girón, Personería Municipal de Girón, Procuradora 53 Penal Judicial de Bucaramanga, y los vinculados Dirección y Área Jurídica del Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad de Girón, Direcciones general y regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la dignidad y debido proceso. La Sala resolvió negar y declarar improcedente la acción.

Los proyectos antes mencionados como fueron encontrados ceñidos a derecho en los aspectos probatorio, sustancial y procedimental por los H. Magistrados que integran la Sala de Decisión Penal, les impartieron aprobación.

En constancia, se extiende y firma la presente acta.

  
SHIRLE EUGENIA MERCADO LORA  
Magistrada



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**Distrito Judicial de Bucaramanga (Santander)**  
**Tribunal Superior**  
**Sala Penal**

### **ACTA No. 424**

Los Magistrados, doctores **PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA** (PONENTE), **JAIRO MAURICIO CARVAJAL BELTRÁN** y **JUAN CARLOS DIETTES LUNA**, estudiaron y aprobaron los proyectos que se relacionan con el siguiente asunto:

<b>Procesado / Accionante</b>	<b>Radicado</b>	<b>Delito / Derecho vulnerado</b>	<b>Decisión</b>
Romain Campos Lara	23-355T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
Jhon Carlos Moreno Pedraza	23-369T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
Luis José Ariza Rincón	23-360T	Debido proceso	Declara improcedente tutela. CD
Nelly Rueda Medina	2023-00023 (23-261T)	Debido proceso	Confirma fallo de primera instancia

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de 2023.

**PAOLA RAQUEL ÁLVAREZ MEDINA**  
**Magistrada**